



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.321

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Tesorería General y la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 10.282.800.000 (Guaraníes diez mil doscientos ochenta y dos millones ochocientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

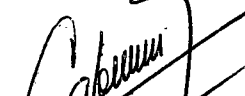
Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los gastos de la Administración Central, Presidencia de la República – Secretaría de Acción Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 10.282.800.000 (Guaraníes diez mil doscientos ochenta y dos millones ochocientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

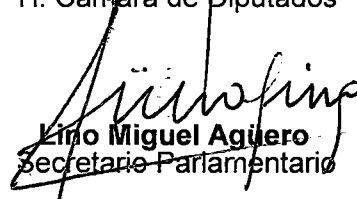
Artículo 4°.- Los procesos de contrataciones que deban realizarse en el marco de esta Ley, deberán ajustarse a las reglas de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su correspondiente reglamentación.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Ana María Mendoza de Acha
Vicepresidenta 1ª en
Ejercicio de la Presidencia de la
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, *27* de *setiembre* de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos

César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.321

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
110	INGRESOS TRIBUTARIOS						
113 01 10	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	3.404.357.327.138	-13.026.766.297	3.391.331.560.841	0	934.800.000	3.392.266.360.841
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232 20 30	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	357.258.787.115	-10.000.000.000	347.258.787.115	0	9.348.000.000	356.606.787.115
T O T A L		3.761.616.114.253	-23.026.766.297	3.738.590.347.956	0	10.282.800.000	3.748.873.147.956

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221 10 10	RECURSOS DEL TESORO	112.426.496.311	14.150.857.061	126.576.353.372	0	934.800.000	127.511.153.372
50 30	DONACIONES	116.643.787.819	-10.000.000.000	106.643.787.819	0	9.348.000.000	116.991.787.819
T O T A L		229.069.284.130	4.150.867.061	233.220.141.191	0	10.282.800.000	243.602.841.191

12-01-3-001-00-00

ENTIDAD : 12 01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 TIPO DE PRESUPUESTO : 3 PROGRAMA DE INVERSION
 PROGRAMA : 001 DESARROLLO SOCIAL
 SUB-PROGRAMA : 11 CONSTR.DEL MERCADO DE ABASTO DE CAAGUAZU
 PROYECTO : 11 MERKAAGUAZU
 UNIDAD RESPONSABLE : 37 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
871	10	001	99	TR.DE CAP.AL S.PRIV.	0	0	0	0	934.800.000	934.800.000
871	30	509	99	TR.DE CAP.AL S.PRIV.	0	0	0	0	9.348.000.000	9.348.000.000
T O T A L					0	0	0	0	10.282.800.000	10.282.800.000
T O T A L E S					0	0	0	0	10.282.800.000	10.282.800.000